

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 5,000 PORTA TÍTULOS PARA LICENCIATURA Y MAESTRÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del 10 junio de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitado por la Dirección Académica que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también con lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 101, en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015 en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Roberto Antonio Mariscal Garibaldi, Encargado del Despacho de la Abogacía Generala según Oficio No. REC-246/2015 de fecha 27 de abril de 2015, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinicio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de mayo del presente año, mediante requisición número 58444, la Dirección Académica solicitó la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, según solicitud 7978.
2. La Dirección Académica solicita la adquisición de los bienes materia del presente dictamen, para dar seguimiento a los trámites de profesionistas egresados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

3. El monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$392,750.00 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a el aseguramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, contribuyendo con las acciones para lograr el objeto principal de la Institución que se traduce en generar profesionistas universitarios que se encuentren en condiciones de ejercer la profesión mediante las correspondientes constancias de grado.
- II. Que derivado de lo expuesto, toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente contratación, se encuentra comprendida dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

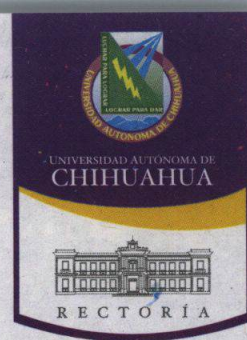
[...]

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

"Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua por lo



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

*I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.
[...]*

- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitados por la Dirección Académica, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

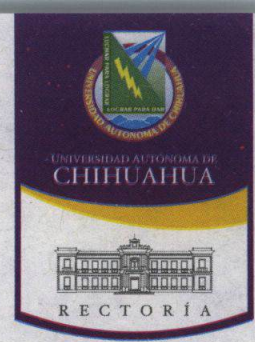
L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

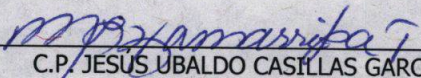
LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACÍA
GENERAL

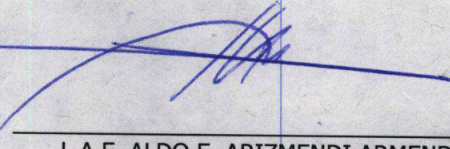


DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

VOCAL

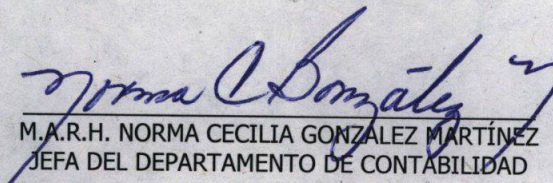
VOCAL


C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA


L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL


M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL




DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A090601.2015.DC, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 5,000 PORTA TÍTULOS PARA LICENCIATURA Y MAESTRÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:50 horas del día 10 de junio de 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fechas 08 y 10 de junio del año 2015, tres posibles oferentes, presentaron diversas cotizaciones en los siguientes términos:

- A. Imprenta M.A.O. - \$465,500.00 sin incluir el I.V.A.
- B. Mas promocionales - \$408,800.00 sin incluir el I.V.A.
- C. Tecnología y Diseño Publicitario - \$392,750.00 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A090601.2015.DC que se emitió con fecha 10 del mes junio de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría por un importe de \$392,750.00 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua y contó además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A090601.2015.DC

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

ms amasipat

C.P. JESÚS UBALDO CASTILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

Norma Cecilia González Martínez

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

[Signature]

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

[Signature]

LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ABOGACIA
GENERAL

VOCAL

[Signature]

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A090601.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. DELFINA MIREYA GUERRA RODRÍGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitados por Dirección Académica, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitados por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que será cubierto con recursos propios.-----

I.5.- Que con fecha 10 de junio de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A090601.2015.DC, relativo a la adquisición 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitados por la Dirección Académica, resultando como proveedor beneficiado la persona moral **TECNOLOGÍA Y DISEÑOS PUBLICITARIO S.A. DE C.V.** es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO**".-----

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 11,827 pasada ante la fe del Notario Público No. 90 de Monterrey, Nuevo León, Lic. Mariano G. Morales Martínez de fecha 30 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 96920*1 el día 27 de febrero de 2006 y con Registro Federal de Contribuyentes TDP060130899.-----

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A090601.2015.DC el día 10 de junio de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

II.3.- Que su representante legal la **C. DELFINA MIREYA GUERRA RODRÍGUEZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en el documento descrita en la Declaración II.1 de este instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Arteaga, No. 1121-A, Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de 5,000 porta títulos para Licenciatura y Maestría, solicitados por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$392,750.00 (Trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$455,590.00** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**, éste deberá entregar a el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua la factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumplan plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del área solicitante es decir del Director Académico de la Universidad. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tramitarán el pago relativo a los bienes, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Campus I Universitario sin número, en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**-----

QUINTA.- La entrega de los bienes a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**, deberán ser a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la fecha de expedida la orden de compra correspondiente.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR LA TDI PUBLICITARIO"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**, hasta un límite igual al monto del cheque de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-

- b) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- c) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-
- b) Si **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, el cheque de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.---
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR LA TDI PUBLICITARIO"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.--

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** se obliga a garantizar los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 20 días naturales en cuanto a calidad de materiales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe

total de la adquisición antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.-----

- b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la recepción del servicio objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----


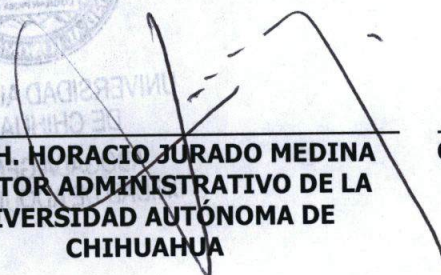
DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"** a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.-----

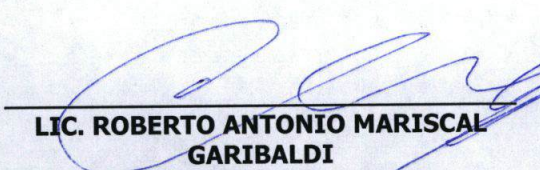
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

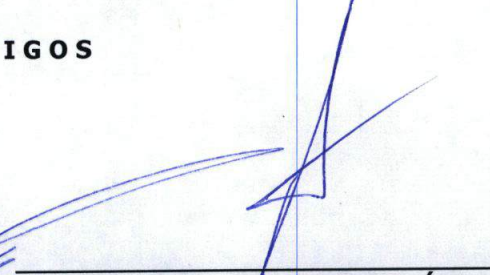
POR "EL PROVEEDOR TDI PUBLICITARIO"



**M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**C. DELFINA MIREYA GUERRA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

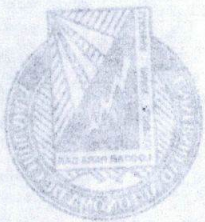
TESTIGOS


**LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ABOGACÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A090601.2015.DC, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO S.A. DE C.V. **CONSTE**-----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGACÍA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**ANEXO No. 1
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A090601.2015.DC**

CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Porta título para Licenciatura fabricado en exterior imitación piel, color miel, interior vinyl color café con pastas acojinadas y costura perimetral, en su interior lleva bolsa con porta cédula y cuatro triángulos transparentes, incluye publicidad grabada e impresa a una tinta en una posición. Con logo grabado y con la leyenda "Orgullo de ser Uach" en color dorado 31x41cm	4,000	\$79.90	\$319,600.00
Porta título para Maestría fabricado en exterior imitación piel, color miel, interior vinyl color café con pastas acojinadas y costura perimetral, en su interior lleva bolsa con porta cédula y cuatro triángulos transparentes, incluye publicidad grabada e impresa a una tinta en una posición. Con logo grabado y con la leyenda "Orgullo de ser Uach" en color dorado 26.5x36cm	1,000	\$73.15	\$73,150.00
SUBTOTAL			\$392,750.00
I.V.A.			\$62,840.00
TOTAL			\$455,590.00

*** PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO NO. 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A090601.2015.DC, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO S.A. DE C.V. **CONSTE.**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

30/07/15

[Handwritten signature]



w/A

Oficio DA/411/2015
03 Junio 2015

Lic. Alberto Farres Chávez
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Presente.

Como es de su conocimiento la Dirección Académica entrega a los egresados titulados, una carpeta elaborada en vinipiel "Portatítulo" donde se anexa el título universitario de licenciatura (portatítulo doble carta) y/o posgrado (portatítulo oficio).

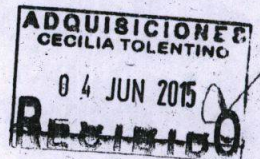
Por tal motivo, solicito sea renovado el contrato con la compañía **Tecnología y Diseño Publicitario, S.A. de C.V.** quienes elaboran el mencionado producto, reiterando que el proveedor ha cumplido con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

Se requiere que el contrato tenga vigencia al 31 de diciembre 2015.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Luchar para Lograr, Lograr para Dar"

MC Javier Martínez Nevarez
Director Académico.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

5017978
Nº 58444

COTIZACIÓN DE MATERIALES

Fecha: 13 / 05 / 2015
Día Mes Año

A

Depto. Solicitante DEPTO. ADMON. ESCOLAR
Usarse en: TITULACION Y CERTIFICACION
Motivos de la Requisición Se requieren

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	4	61	3003	531

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripción	
01	4000	Piezas	Portatítulos p/licenciatura color café con logo grabado y leyenda ORGULLO DE SER UACHI en color dorado, medidas 31 x 41 cm.	PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
01	1000	Piezas	Portatítulos p/maestría color café con logo grabado y leyenda ORGULLO DE SER UACHI en color dorado, medidas 26.5 x 36 cm.	

ADQUISICIONES
CECILIA TOLENTINO
15 MAY 2015
RECIBIDO

Autorizo (ADQ ó D.A.)	Secretaria	Usuario	Director de Área
Nombre y Firma	 M.A.R.H. EVER AGUIRRE CHAVEZ	 LIC. THELMA Y. SOTO CORONADO	 M. C. GONZALEZ MARTINEZ

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01

ORIGINAL ADQUISICIONES



IMPRENTA M. A. O.

AVE. AGUSTIN MELGAR No 1707-A C.P. 31160
COL. GRANUAS CHIHUAHUA, CHIH.
Tel./Fax 414.14.14
Email: imprentamao@yahoo.com.mx

COTIZACION

COTIZADO POR:

MONICA I. PEREZ VALVERDE

NOMBRE:

DIRECCION ACADEMICA

ATN:

ANA DE LAS CASAS

DIRECCION

TEL:

4 39 15 32

NOMBRE DEL FORMATO	CANTIDAD	MEDIDA	TINTAS	TANTOS	IMPORTE
PORTA TITULOS FABRICADO EN IMITACION PIEL, POR DENTRO	4,000	LICENCIATURA	COLOR	\$85.50	\$ 342,000.00
VINIL CON PASTAS ACOJINADAS Y COSTURA PERIMETRAL EN	1000	POSGRADO		\$95.00	\$95,000.00
COLOR CAFE, EN EL INTERIOR LLEVA PORTA CEDULA Y CUATRO					
TRIANGULOS, LOGO IMPRESO ENFRETE DE LA					
INSTITUCION.					

OBSERVACIONES:

Entrega 4 dias habiles

Garantia: Inmediata

* ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

* ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIO

req-58444



•Artículos Promocionales & Uniformes•



Chihuahua, Chih. A 10 de Junio 2015

A QUIEN CORRESPONDA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE

En relación a su solicitud me permito hacerle llegar la siguiente cotización:

Porta títulos imitación piel, por dentro vinil con porta cedula, y cuatro triángulos, con pastas acojinadas y costura perimetral, y logo impreso en la parte de afuera.

Licenciatura	\$ 82.20 c/u
Posgrado	\$ 80.00 c/u

Condiciones:

- ⊙ Nuestros precios no incluyen el I.V.A.
- ⊙ 50% de anticipo y 50% a la entrega de la mercancía.
- ⊙ La fecha de entrega correrá hasta la autorización del original y pago del anticipo.
- ⊙ Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- ⊙ El cliente conviene en aceptar hasta un 3% de más o de menos sobre la producción final.
- ⊙ En Textiles puede llegar a haber una variación en los tonos aún en artículos del mismo color

Sin más por el momento y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes

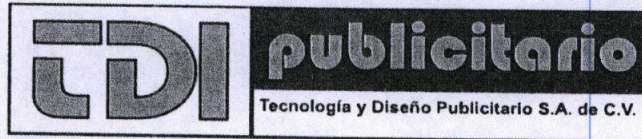
Atentamente



Lic. César Espinosa | DIRECCIÓN GRAL.
•e-mail cesarespinosa@maspromocionales.com

Busca nuestras Promociones

www.maspromocionales.com



TECNOLOGIA Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.

Junio 8 del 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

At'n: Lic. Azucena Plata

Tenemos el agrado de presentar a su atenta consideración la cotización que a continuación se describe

PORTA TITULO FABRICADO EN EXTERIOR IMITACIÓN PIEL COLOR MIEL, INTERIOR VINYL COLOR CAFÉ CON PASTAS ACOJINADAS Y COSTURA PERIMETRAL. EN SU INTERIOR LLEVA BOLSA CON PORTA CEDULA Y CUATRO TRIANGULOS TRASPARENTES, INCLUYE SU PUBLICIDAD GRABADA E IMPRESA A UNA TINTA EN UNA POSICIÓN.

	<u>1000 Pieza o más</u>	<u>4000 Pieza o más</u>
Posgrado	\$ 73 15	
Licenciatura		\$ 79.90

Los precio son unitarios y no incluyen el 16% I V A

Esta cotización incluye el traslado a sus instalaciones.

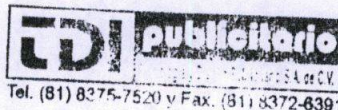
Tiempo de entrega: Negociado con el Cliente.

Condiciones de Pago: 15 días fecha factura

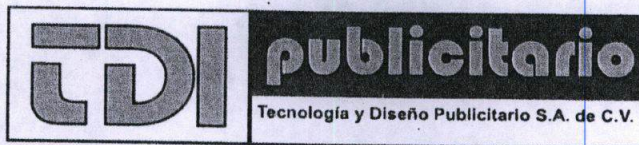
Esperando encuentre lo anterior de conformidad y nos brinde la oportunidad de poder servirles, nos es grato despedirnos como sus afectísimos amigos y seguros servidores.

TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.

Lic. Delfina Guerra



Arteaga No. 1121 "A" Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000
Tels. 8375-5999, 8375-7520 y 8372-6390 Fax: 8372-6391



TECNOLOGIA Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.

Junio 8 del 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

At'n: Lic. Azucena Plata

Tenemos el agrado de presentar a su atenta consideración la cotización que a continuación se describe

PORTA TITULO FABRICADO EN EXTERIOR IMITACIÓN PIEL COLOR MIEL, INTERIOR VINYL COLOR CAFÉ CON PASTAS ACOJINADAS Y COSTURA PERIMETRAL, EN SU INTERIOR LLEVA BOLSA CON PORTA CEDULA Y CUATRO TRIANGULOS TRASPARENTES, INCLUYE SU PUBLICIDAD GRABADA E IMPRESA A UNA TINTA EN UNA POSICIÓN.

	<u>1000 Pieza o más</u>	<u>4000 Pieza o más</u>
Posgrado	\$ 73 15	
Licenciatura		\$ 79 90

Los precio son unitarios y no incluyen el 16% I V A

Esta cotización incluye el traslado a sus instalaciones.

Tiempo de entrega Negociado con el Cliente

Condiciones de Pago: 15 días fecha factura

Esperando encuentre lo anterior de conformidad y nos brinde la oportunidad de poder servirles, nos es grato despedirnos como sus afectisimos amigos y seguros servidores

TECNOLOGÍA Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.

Lic. Delfina Guerra



Arteaga No. 1121 "A" Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000
Tels. 8375-5999, 8375-7520 y 8372-6390 Fax: 8372-6391